

ARTÍCULO

Requerimientos de información

Pueden sancionarle si no los contesta.

Si su empresa recibe algún requerimiento de información de Hacienda, conteste en los plazos que le hayan concedido. Si no lo hace, se considerará que está obstruyendo o resistiéndose a la labor investigadora, lo que constituye una infracción que puede dar lugar a sanciones elevadas. En general:

- Hacienda puede imponerle una multa de entre 300 y 1.500 euros por no atender al primer y segundo requerimiento, respectivamente.
- La multa puede ser de entre el 0,5 y el 2% de su cifra de negocios si deja de atender el tercer requerimiento. La sanción mínima por este concepto es de 10.000 euros y la máxima de 400.000.

En este último caso, Hacienda no puede actuar automáticamente y limitarse a calcular la sanción sólo basándose en la cifra de negocios, sino que también debe motivar la especial gravedad de la conducta y la culpabilidad que justifica la sanción. Sin esa motivación, únicamente es aplicable la sanción mínima.

Nuestros profesionales le dirán cómo debe actuar ante los requerimientos que pueda realizarle la Administración Tributaria.



CONTESTE EN PLAZO

Estos requerimientos no implican necesariamente el inicio de una comprobación o inspección tributaria.

Contéstelos en los plazos que le hayan concedido –puede solicitar una prórroga– para evitar que se considere que está obstruyendo las tareas investigadoras de la Administración.